UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Membrete de la Institución		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 3	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	24-07-2018.
Entidad:	04 Universidad Nacional de Itapúa		
oradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	339155	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Mantenimiento de Equipos de Laboratorio y Maquinas Agricolas PLURIANUAL 2018-2019			
roveedor:	CHARPENTIER S.R.L	RUC:	80013232-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Mínimo Gs.	MONTO Maximo Gs.
1	1	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO (Microcopio óptico)	Limpieza y mantenimiento	Unidad	CHARPENTIER S.R.L	PY	1	440000	6.600.000	13.200.000
			cambio de lampara y lentes	Unidad	CHARPENTIER S.R.L	PY	1	1.100.000		
			cambio de lente 40x	Unidad	CHARPENTIER S.R.L	PY	1	2.000.000		
2	2	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO (Phmetro de mesa)	Phmetro de mesa; medidores de sobremesa pH/mV/ºC con comprobacion de calibracion, y proteccion del electrodo: Mantenimiento y calibración (Boeco)	Unidad	CHARPENTIER S.R.L	PY	1	3.020.000		
3	3	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO (Destilador Kjeldahl)	Destilador Kjeldahl automaticode agua(Quimis)	Unidad	CHARPENTIER S.R.L	PY	1	3.100.000		
							TOTAL			9.660.000

SON GUARANÍE Nueve millones seisientos sesenta mil

LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 24-07-2018.	Hasta: 31/12/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Campus Facultad de Ciencias y Tecnología, Departamento Administrativo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	(SI/NO)	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias y Tecnología

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	8	-	240	30	1	7	6.600.000
						Total:			6.600.000

LUISMARTIN ABENTE CHARPENTIER	24-07-2018.	Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ciencias y Tecnología DECANATO Encarnación - Paraguay Mg. Hermenegildo Cohene Decano
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.